

INVITACIÓN A COTIZAR No 15/2015

ADENDO N°1

Realización de “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, SOPORTE Y CONTROL DE LAS SALAS DIDÁCTICAS DE CÓMPUTO DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SEDE PRINCIPAL.**”

La Universidad Libre se permite informar que mediante el presente adendo se aclaran los siguientes aspectos para el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, SOPORTE Y CONTROL DE LAS SALAS DIDÁCTICAS DE CÓMPUTO DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SEDE PRINCIPAL.**, la cual quedará así:

PREGUNTAS PRESENTADAS POR LA FIRMA CONSISTELCO LTDA.

Pregunta 1: En el *CAPITULO TERCERO, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN*, literal *B. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO* y literal *C. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO*, no es clara la forma de evaluar cada uno de los requisitos habilitantes, en cuanto a los criterios para puntuar cada uno de los Item. Solicitamos respetuosamente a la **UNIVERSIDAD**, aclarar cada uno de los criterios de puntuación:

- Quién obtendrá los 200 puntos en Experiencia del Proponente?
- Quién obtendrá los 300 puntos en la evaluación técnica y de garantías de la oferta?
- Quién obtendrá los 150 puntos en la evaluación financiera del proponente?

Respuesta: Los 200 puntos se analizan con base en el Registro Único de Proponentes y las certificaciones solicitadas en los Términos de Referencia.

Los 300 puntos se obtienen en la medida en que el oferente cumpla con las especificaciones del cuadro descrito en el capítulo 5, numeral 5.2, “**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS**”.

Los 150 puntos correspondientes a las Evaluación Financiera se estudian acorde a los estados financieros a 31 de diciembre de 2013 y 2014.

La Universidad Libre como Institución de Educación Superior de naturaleza privada, reitera lo expresado en el capítulo tercero de los Términos de Referencia respecto a los criterios de adjudicación en el sentido de que en ejercicio de su plena autonomía y responsabilidad estudiará y evaluará las propuestas recibidas, bajo



criterios objetivos previamente establecidos y acompasados con las reglas del derecho privado y que se concretan en: economía, responsabilidad y selección objetiva.

Pregunta 2: Solicitamos respetuosamente a la UNIVERSIDAD aclarar la cantidad de personal para las bibliotecas, ya que en el numeral 3 de los *REQUERIMIENTO MINIMOS, RECURSO HUMANO*, se solicita que “*Dos (2) de los 19 monitores (Referencistas), se encargaran de brindar apoyo a la Biblioteca ...*”, y en la tabla de horarios se requieren 2 monitores por cada una de las bibliotecas, siendo 4 monitores para bibliotecas.

Respuesta: La Universidad aclara que los cuatro (4) monitores distribuidos en las salas de cómputo y ubicadas en cada biblioteca, prestarán los servicios indicados en el ítem 1, del cuadro del numeral 5.2 “*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS*” y, para las dos (2) monitores requeridos con el rol de referencista y quienes apoyarán de manera directa a dicha dependencia, desempeñarán las funciones de monitoria adicional como se estipula en el ítem 3, del mismo numeral, por lo anterior, se confirma el personal requerido y relacionado en el cuadro de HORARIO.

Dado a los once (11) días del mes de Diciembre de 2015.


RUTH AMPARO SOTELO MORA
Jefe de Compras